INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 38/2014
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – PLURIANUAL"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las doce horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1226 /14 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 282.532
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 230 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 000000273/14 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de guaraníes veinte millones **(₲.20.000.000),** para el ejercicio fiscal 2014, pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, FF 30.---------
d) **Publicación:**
En el SICP: 06/11/2014
e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designadas la Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económica**, la Sra. Ana González – **Secretaria General** y la Sra. Norma Ruiz Díaz - **Gerente Técnica**. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 13 días del mes de noviembre, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- ASUNCIÓN TOURS S.R.L
2- MULTITRAVEL TURISMO S.A.
3- SOLYMAR TURISMO S.R.L

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

4. MONTO DE LA OFERTA

			ASUNCIÓN TOURS S.R.L	MULTITRAVEL TURISMO S.A.	SOLYMAR TURISMO S.R.L
N°	**Código**	**Descripción**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	0%	10%	5%
2	78111502-001	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a Nivel Nacional. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia y la institución (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	0%	10%	5%
3	78111802-001	Pasajes Terrestres con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a Nivel Nacional Servicios Conexos, (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	0%	10%	5%

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	**ASUNCIÓN TOURS S.R.L**	**MULTITRAVEL TURISMO S.A.**	**SOLYMAR TURISMO S.R.L**
Formulario de la Oferta este debidamente completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mant. de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE/SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE/SIPE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **MULTITRAVEL TURISMO S.A. y SOLYMAR TURISMO S.R.L.,** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 38/14. A continuación se detalla las faltas: --

La Firma **MULTITRAVEL TURISMO S.A.** no presenta:----------

- Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
- Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40° y de integridad conforme al Artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución.

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **MULTITRAVEL TURISMO S.A..,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 1 y 3** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

La Firma **SOLYMAR TURISMO S.R.L** no presenta:----------

- Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
- Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución.

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **SOLYMAR TURISMO S.R.L.,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 3** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** la cual ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 38/14. ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Galarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Teniendo en cuenta que sólo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única oferta de la firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2. ----------**

Documentos Legales	**ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**
Constancia del SIPE N°	1.326.923
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	CUMPLE
Balances de los 2 últimos años: 2011,2012.	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	CUMPLE
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o	CUMPLE

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Ocampo M.
...nte Económico
S.N.P.P.

privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	
Documentaciones que acrediten la Experiencia en comitivas oficiales	CUMPLE
Certificados otorgados a nivel Nacional o Internacional, por la prestación de los Servicios brindados como AGENCIAS DE VIAJES durante los años 2012 y 2011	CUMPLE
Certificado de Representación de Agencias de Viajes Internacional.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de las ofertas	CUMPLE
El Oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de provisión de pasajes aéreos, deberá demostrar un volumen de facturación que en el promedio de los últimos 2 (dos) años (2011; 2012) sean iguales o superiores al 50% del monto máximo establecido para la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.	CUMPLE
Lista de Servicios y compañías aéreas a las que esta adherida y sus conexiones	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 20 del inciso "b" del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. ----------

Documentos Legales	
Capacidad Financiera (RATIOS) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2011 Y 2012) Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,62
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,38
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,16

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que sólo se analiza la oferta de una sola empresa. ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Z. Arte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 38/2014, para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES –PLURIANUAL**", a la siguiente firma: ----------

- **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** con **RUC N° 80004497-5,** por un monto mínimo de guaraníes setenta millones. **(₲ 70.000.000)** y un monto máximo de guaraníes ciento cuarenta millones **(₲ 140.000.000)**. Para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma asciende a guaraníes veinte millones **(₲ 20.000.000),** la diferencia quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 20 de noviembre, a las 15:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación----------

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Lic. Nelly Colarte
Gerente Económica

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sra. Ana González
Secretaria General